

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 175/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **nueve de enero de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio SM/3086/2025 y escrito de la Síndica Municipal y delegado del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.	78 95

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veintiséis.

Remiten autorización de desistimiento

Agréguese el oficio y el escrito de la Síndica Municipal y del delegado del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, por medio de los cuales pretenden cumplir con el requerimiento de **once de diciembre de dos mil veinticinco**; al respecto remiten copia certificada del Acta 37 de **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**, en la cual el Ayuntamiento de Los Cabos, autorizó a la Síndica promotora de la controversia constitucional desistirse de la misma.

De dicha documental se advierte que la autorización que exhibe la Síndica es de fecha posterior a la presentación del escrito de desistimiento.

Lo anterior lleva concluir que la Síndica Municipal del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, al momento de desistirse del presente medio de control constitucional no tenía la autorización expresa por parte del Ayuntamiento, motivo por el cual la pretensión de la parte promotora no es idónea para dar por concluido este expediente.

Requerimiento

No obstante, atendiendo las actuaciones y manifestaciones que realizó la parte actora en la presente controversia constitucional, se requiere a la Síndica

Municipal del XV Ayuntamiento de Los Cabos, para que, manifieste por **escrito o en la notificación que al efecto se le practique** su voluntad de desistirse.

Notificación vía MINTERSCJN

Dado el sentido de la determinación, gírese el despacho **30/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en La Paz, Baja California Sur, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que inmediato realice lo siguiente:

a) Comisione al actuario de su órgano jurisdiccional para que se constituya en el domicilio oficial del Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California.

b) Requiera la presencia de la Síndica del referido municipio y le notifique este proveído. En el entendido que, de no localizar a la promovente a la primera búsqueda, debe acudir las veces que sean necesarias para notificar personalmente este proveído.

c) Requiera a la promovente para que le manifieste si es su deseo desistirse de la presente controversia constitucional.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación